

**ACUERDO LOCAL No. 04
(15 de diciembre de 2025)**

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 14 del Decreto No. 158 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Engativá presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 16º del Decreto 158 del 21 de abril de 2025.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Oficio No. 2025EE767097O1 del 24 de octubre de 2025, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2026 por un monto de **CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$116.373.681.000) M/Cte.**

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – mediante la Circular No. 04 del 02 de diciembre de 2025, comunicó que en sesión número 36 del día 28 de noviembre de 2025, “*emitió concepto favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de los 20 Fondos de Desarrollo Local*” - Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2026, el cual asciende a la suma de **CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$116.373.681.000) M/Cte.,** para la vigencia fiscal **2026**.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$203.303.911.000) M/Cte**, conforme al siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	203.303.911.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	86.930.230.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	116.150.502.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	223.179.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	203.303.911.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$203.303.911.000) M/Cte**, de acuerdo con el siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	203.303.911.000
O21	FUNCIONAMIENTO	7.936.463.000
O23	INVERSIÓN	195.367.448.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	203.303.911.000



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PABLO EMILIO MOLANO JIMENEZ
Presidente Junta Administradora Local

JULIO CÉSAR FLOREZ MORENO
Vicepresidente Junta Administradora Local

El Alcalde Local de Engativá, sanciona el presente Acuerdo a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

